

1  
Año de 1812

Se vende por el Sello Cuarto real, por no haberlo en la Recepcion

motivo de la excreta subida de el trigo que en el día es  
el precio de ciento sesenta i. el mas inferior, por lo  
qual falta en el Pueblo el pan de esta especie, se  
determina por sus meritos que por ahora y hasta otra  
nueva Ovicid. se den cada libra el precio de vein-  
te y siete quartos, siendo obligada a hacerlo en  
libras separadas como esta decretada, para que con  
mas comodidad puedan los pobres sustenerse,  
lo que al tiempo de noticiarse esta subida se les hará  
entender a las personas que amasen, y de ello asida-  
ran los Caballeros Diputados y personas del Coram;  
y por lo respectivo al pan de panizo supel mismo  
medido de haces cada un pan de una libra se cubra  
al veinte y siete quartos las libras, esto tambien  
con atención al alto precio de ciento veinte i. i. que  
se vende cada una fanega que se vende, lo que tam-  
bien les intimaran a las que amasen los Caballeros  
Diputados y Arrendas, siendo con la misma cantidad  
de pan ahora.

Lo que se concluyo en el Cabildo, en el que fueron li-  
tos referentes con. y se acordó su cumplimiento, y anotó  
al margen de cada uno. No firmaron por su mrd. Rey  
Se = vent. de a que se vende = no vale =

Molina de Ubeda Mateo Tomas Moreno  
Perez Juan Cay. Antecilla